

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 1237.

Circular núm. 327.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura del sujeto que á continuacion se expresa, y caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposicion de la autoridad que lo reclama. Zaragoza 19 de Setiembre de 1853.—P. O.—Felipe de Nassarre, Secretario.

Juan Antonio Belenguer, edad sobre 50 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo mezclado cara larga, nariz ailada, color bajo, lleva una lupia en la encia superior

del lado derecho debajo del labio y viste al estilo del pais.

Lo reclama el Sr. Alcalde constitucional de Fuendetodos.

Núm. 1238.

Comision del Banco Español de San Fernando en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Gobernador del Banco Español de San Fernando me traslada la Real orden siguiente.

Ministerio de Hacienda.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por ese Banco en solicitud de que, dando mayor latitud al art. 2.º del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852, en cuya virtud se estableció la Caja general de depósitos, se determine de una manera que aleje toda duda, los casos en que son los deponentes arbitrios de constituirlos donde mas les convenga.—Para poder con mayor acierto dictar una resolucion, ha tenido á bien S. M. oír el parecer de las Direcciones generales de la Caja, y de lo Contencioso, y á las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real, y de conformidad con lo que estas esponen, se ha servido prevenir manifieste á V. E. que no procede la aclaracion que ese Banco solicita, porque el citado art. 2.º establece terminantemente la facultad que tienen los interesados, con derecho á ello, de elegir el lugar en que haya de consignarse el de-

pósito: que es, asimismo, innecesaria la designación de la autoridad que haya de determinarlo y que los deponentes, antes de realizar el depósito en la Caja, podrán ser oídos competentemente, cuando en uso de su derecho, y siempre que la Hacienda, ó el público no tengan interés directo en él, reclamen constituirlo en sitio determinado. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1853.—Domenech.—Sr. Gobernador del Banco Español de San Fernando.—Es copia.—El Secretario del Banco, M. M. de Uhagon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 18 de Noviembre de 1853.—El Comisionado, Juan Bruil

Núm. 1239.

Agencia y recaudacion de la Comision investigadora de memorias, aniversarios y obras pias de la Diócesis de Zaragoza.

En atencion á que los pueblos que á continuacion se espresan no se han presentado en estas oficinas á examinar las escrituras y reconocer los descubiertos en que se encuentran por razon de censos comprendidos en el Real decreto de 10 de Abril de 1852, á pesar de habérseles comunicado tres avisos oficiales, hago saber, que todas las Corporaciones ó particulares á quienes se les reclaman por mí cantidades por razon de censos, y no se presenten en el término de 15 dias despues del primer aviso á verificar el citado examen y consiguiente reconocimiento, ó á aducir los documentos que posean de descargo á la cantidad reclamada, sufrirán los perjuicios de las providencias á que en justicia haya lugar.

Pueblos.

Farlete. Alfajarin. Castiliscar. Villanueva del Huerba. Grisen. Lumpiaque. Erla. Nuez. Urrea de

Jalon. Epila. Alagon. Rueda de Jalon. Quinto.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1853.—Francisco del Villar.

Núm 1240

Distrito municipal de Daroca Mes de Setiembre 1853.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. en. ms.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	524,20
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 sin dicha deducion.	
Idem de Montes, con igual deducion	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos por cuatro meses sin ninguna deducion.	
Id. de Beneficencia.	557,
Idem de instruccion pública.	1.322,
Idem extraordinarios.	486,20
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	}
Por id. á la industrial y de comercio.	
Total cargo. rs. en.	2 890, 6

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina			
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º		294,	294,
Elecciones.		113, 8	413, 8
Gastos de estadística presupuestados y aprobados			
Art. 2º Pol.ª de seguridad			
Art. 3.º Alumbrado		400,	400,
Arbolado y sueldos del g.º			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquiler: de edificios.			
Gastos de las escuelas.		100,	100,
Art. 5.º Beneficencia.		687,	687,
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de caminos vecinales y puentes.		699,22	699,22
Id de las fuentes y cañerías			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	190,		190,
Art. 9.º Cargas.	33,30		33,30
Art. 11.º Imprevistos.		333,26	333,26
Total data rs. en	223,30	2639,22	2853,18

RESUMEN.

Importa el cargo 2.890, 6
 Id. la data 2.853,18

Existencia para el mes siguiente. 36,22

De forma que importando el cargo dos mil ochocientos noventa rs. seis mrs. y la data dos mil ochocientos cincuenta y tres rs. diez y ocho mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de treinta y seis rs. veinte y dos mrs. vn que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Daroca 30 de Setiembre de 1853.—El Depositario, Manuel Gomez.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad —Andres Subiron—V. ° B. ° —El Alcalde, Diego Lopez.

El infrascrito secretario de esta ciudad —Certifico: que un ejemplar del antecedente extracto ha estado espuesto al público por el término que la ley previene. Daroca 15 de Setiembre de 1853.—Andres Subiron.

Núm. 1241.

Distrito municipal de Tarazona. Mes de Octubre 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	8.832,32
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Productos de propios.	
Prod.s de los arbitrios é impuestos establecidos	
Id. de montes, con igual deduccion. . .	
Id. de Beneficencia.	
Id. extraordinarios.	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont.n territ.l	
Por id. á la industrial y de com. °	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	829,24
Por id. sobre otros objetos.	992, 9
	} 1.821,33

Total cargo rs. vn. 10.654,31

DATA.

	Personal	Material.	Total.
Art. 1. ° Sueldo de los empleados de ayunt. ° y gastos de oficina. . .		42,14	42,14
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Para conservacion y fomento del arbolado. . .			
Art. 2. ° Policia de seguridad.			
Serenos.			
Guardas.	470,		470,
Art. 3. ° Alumbrado. . .			
Arbolado, sueldo del guarda paseos. . . .			
Arbolado.			
Art. 4. ° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios. . .			

Gastos de las escuelas. . .			
Art. 5. ° Beneficencia. . .			
Art 6. ° Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . .		1890,	1890,
Id de los caminos vecinales y puentes. . .			
Id de las fuentes y cañerías			
Art. 7. ° Manutencion de presos pobres . . .			
Art. 8. ° Para salarios á los guardas de montes y demas empleados. . .			
Art. 9. ° Cargas.	48.	320,	368.
Art. 11. Imprevistos.	960,	199,28	1159,28
<i>Total data rs. vn.</i>	1478,	2452, 8	3930, 8

RESUMEN.

Importa el cargo 10.654,31
 Idem la data 3.930, 8

Existencia para el mes siguiente. 6 724,23

De forma que importando el cargo diez mil seiscientos cincuenta y cuatro rs. treinta y un mrs. y la data tres mil novecientos treinta rs. ocho mrs. vn. segun queda espresado, resulta una existencia de seis mil setecientos veinte y cuatro reales veinte y tres mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Tarazona 31 de Octubre. 1853.—El Depositario, Prudencio Bonilla.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano La Iglesia.—V. ° B. ° —El Alcalde, Fernando Martinez.

Yo el infrascrito secretario certifico: que el duplicado del precedente extracto queda espuesto al público en las casas consistoriales por el término y para los efectos prevenidos por órdenes. Tarazona 1. ° de Noviembre de 1853.—Mariano La Iglesia.

Núm 1242

Comandancia de la Guardia civil en la provincia de Zaragoza.

Los dueños ó apoderados de las casas cuarteles que ocupan la fuerza de Guardia civil en esta provincia, acudirán á la oficina de dicha Comandancia á percibir una mensualidad á cuenta de alquileres del presente mes, desde las nueve á las doce de la mañana en los dias 21 y 22 ambos inclusivos. Zaragoza 20 de Noviembre de 1853.—P. A. y O. D. S. Comandante El Teniente, José M. Carreño.

PARTE NO OFICIAL.

Administracion general de loterías de la provincia de Zaragoza.

En todas las Administraciones de esta Capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 25 del actual á 12 reales el octavo.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1853.—El Administrador general, Raimundo Biesá.

No habiéndose presentado licitador para el arriendo del molino harinero perteneciente á los propios del pueblo de Clarès, con permiso del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento constitucional del mismo, repetirá la subasta en los dias 26 y 29 del actual.

Por disposicion de los ejecutores testamentarios de Doña Josefa Mochales, se vende en el pueblo de Lumpiaque una casa tasada en mil ochocientos reales, libre de toda carga. La persona que quiera interesarse en su compra, podrá verificarlo hasta el dia 10 del próximo Diciembre, presentándose con la manda, no siendo menos de mil seiscientos reales, á D. Romualdo Vela coadjutor de Epila, ó en el entresuelo de la calle Mayor núm. 191 en esta ciudad.

El horno de pan cocer de Monterde, finca que pertenece á los propios del mismo, y que en un año comun del último quinquenio produjo ochocientos noventa y seis rs. vn., se arrendará en pública subasta en las casas de ayuntamiento á las dos de la tarde los dias 26 y 29 del actual, donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones, con que ha de verificarse.

El ayuntamiento constitucional de Cadrete, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta las especies determinadas de consumos, en sus salas consistoriales y hora de las diez de la mañana en los dias 27 del corriente y 4 de Diciembre próximo, conforme á los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, arrendará en pública subasta en las salas consistoriales de la misma en los dias 20 y 27 del actual las yerbas de la mejana del Figueral, por los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos vinientes, bajo los pactos y condiciones aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia que se hallarán de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Mallen, autorizado competentemente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, arrendará en pública licitacion y en los dias 26 y 29 del actual el garapito ó cántaro de medir vino de esta villa que ha estado arrendado en el año actual en tres mil rs. vn., cuyos actos tendrán lugar en las salas consistoriales á las diez de la mañana de cada dia de aquellos, y se rematará á favor del mejor postor, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de Añon, ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los derechos de consumo sujetos á esta contribucion, en los dias 27 de Noviembre y 4 de Diciembre, para el año viniente de 1854, y horas de las diez de la mañana á la una de la tarde de dichos dias, conforme á los pactos que se hallarán de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Tala-

manes, ha dispuesto arrendar los derechos de consumo para el año venidero de 1854, el dia cuatro de Diciembre próximo viniente de once á doce de la mañana en la casa del comun del mismo pueblo, sirviendo de base para el arriendo la cantidad de 4332 rs. 24 céntimos á que asciende la cuota señalada para el espresado año y el recargo del tres por ciento que autoriza el Real decreto de 23 de Mayo 1845. Lo que se avisa al público á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta se presenten en los referidos dia, hora y sitio que se admitirán las posturas que cubran dicha suma.

Acordado por este ayuntamiento, mediante la correspondiente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el arriendo de los derechos de consumos con la condicion de la esclusiva en la venta al pormenor de las especies para el año venidero 1854, se avisa al público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la sala consistorial el domingo 27 del corriente de once á doce de la mañana, á cuya hora se celebrará el primer remate bajo las condiciones espresadas en el pliego que obra en la secretaria de la municipalidad. La base para el arriendo es la cantidad de 7256 rs. 22 mrs. á la cual asciende la cuota señalada por la Administracion de Hacienda pública de la provincia para el espresado año inmediato y el recargo del 3 por 100 autorizado por el art. 103 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y no se admitirá postura que baje de dicha suma. San Mateo de Gállego 17 de Noviembre de 1853.

El ayuntamiento constitucional de Pastriz, repetirá nueva subasta del arriendo de las yerbas de la Mejana de propios, en los dias 20 y 27 del corriente y hora de las once de sus mañanas, en la sala consistorial, con presencia del pliego de condiciones.

SANGUIJUELAS.

De venta se hallarán en el depósito de Francisco Lloret, calle Castellana núm. 42 en Zaragoza, á precios muy arreglados. Previniendo al público que ha llegado á su noticia andan varios espendedores de este insecto tomando el nombre de dicho depósito, y no siendo así, le ha parecido conveniente al mencionado Lloret, espresar los espendedores que son sus criados, los que llevarán las correspondientes matrículas con arreglo á la ley, y son: su hermano José, Domingo Cuartero y Francisco Blasco.

Zaragoza: Imprenta Nacional.